

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de julio de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

17. SUBVENCIONS.

Referencia: SUBV/2025/147.

Resultando que mediante escrito presentado por la Cruz Roja Española de la Poble de Vallbona, con CIF Q2866001G, con registro de entrada número 2025006135 y número 2025007052 de fechas 7 y 17 de abril de 2025, se solicita la subvención nominativa mediante CONVENIO, correspondiente al año 2025.

Visto que en las Bases de Ejecución del presupuesto se recoge para el año 2025 una subvención nominativa mediante convenio a la citada entidad por importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (//9.500 euros//)**.

Visto que la citada entidad, no tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de La Poble de Vallbona.

Visto los informes que constan en el expediente y a expensas de la fiscalización previa de la intervención municipal.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/07/2025, con nº de referencia 2025/522 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de La Poble de Vallbona y la Cruz Española para el ejercicio 2025, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA Y
LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

La Poble de Vallbona, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. Abel Martí Cervera, con NIF 26748339Y, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, con NIF P4620400D, y domicilio en Avenida Colón, núm. 93, representación que ejerce en virtud de su condición de Alcalde.

La Sra. Esther Pérez Andrés con NIF 20041669M, secretaria del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona, interviene por razón de su cargo para dar fe de este acto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 113, regla 6, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

Y de otra parte,



El Sr. Don Ramón Balaguer San Genaro, con NIF 19495358Y en calidad de presidente del Comité local de Cruz Roja Española en la Poble de Vallbona, con domicilio en Calle Guillermo Roch nº 57, en nombre y representación de Cruz Roja Española con NIF Q2866001G.

Ambas partes se reconocen capacidad legal, suficiente para otorgar el presente convenio, y, en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

SEGUNDO.- Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

TERCERO. - Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo y su modificación por Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y de los Estatutos de la misma, y en cumplimiento de la R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el trabajo voluntarios en, actividades sociales, la Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Ayuntamiento de LA POBLA DE VALLBONA (Valencia).



CUARTO.- Que el Ayuntamiento de La Poble de Vallbona, en cumplimiento de los fines sociales que tiene confiados en atención a los ciudadanos, y para un mejor desarrollo del bienestar



social de la población de este municipio, y considerando la idoneidad de la Cruz Roja Española para la ejecución de estos fines, estima de interés establecer un convenio de colaboración que al tiempo que facilita tal contribución, propicie el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja Española tiene confiados al campo social.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, en cumplimiento con la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Artículo 18. Servicios de atención primaria.

c) Servicio de inclusión social. Asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

d) Servicio de acción comunitaria. Desarrollará la prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia, a través de dispositivos de intervención comunitaria efectivos, basados en el fomento de los recursos comunitarios presentes en el territorio, en especial en los centros de servicios sociales, hacia la consecución de objetivos comunes que permitan favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador. Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y ciberacoso sexual, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respeto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otras. Dicho servicio se potenciará especialmente en los espacios urbanos calificados de vulnerables.

e) Servicio de asesoría técnica específica. Desarrollará prestaciones de asistencia técnica y jurídica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales de las personas.



En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona, para desarrollar las siguientes actividades:

A.1- PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL

A.1.- PROGRAMAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD

En cumplimiento de la ley 3/2019 de 18 de febrero, de Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, Artículo 18 c) Servicio de inclusión social.

PROYECTO: INTERVENCIÓN EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD, DEL RIESGO LA INTEGRACIÓN

Este proyecto aglutina todas las ayudas de primera necesidad del área de Extrema Vulnerabilidad, es decir, en un único proyecto que aglutina las actividades vinculadas a los tres proyectos antiguos (Atención Urgente a las Necesidades Básicas, Prevención de la Exclusión Residencial y Apoyo a la Prevención de la Exclusión Escolar.)

Este proyecto atenderá a las personas que se encuentran en situación de emergencia social y carecen de recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y viven en situación constante de privación material y de precariedad de las condiciones de vida, dificultando su desarrollo presente y condicionado su desarrollo futuro. Además, tiene por objeto, promover la inclusión social de las personas en situación de riesgo o exclusión social, cubriendo las ayudas de primera necesidad, también se apoyará con el asesoramiento tanto social como jurídico.



Conllevará Entregas de bien de productos alimentarios, higiénicos, de limpieza de hogar, productos sanitarios, documentación administrativa. También entrará el pago de suministros, ayudas de primera necesidad, alojamiento, material didáctico educativo, productos de ahorro doméstico.

Este proyecto contempla la realización de Acompañamiento social a recursos sociales.

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO

El proyecto trata de detectar situaciones de sinhogarismo y dar atención directa e inmediata a las personas que están en situación de calle o en infravivienda, adaptando estas respuestas a las necesidades y situación de cada una de las personas. Está orientado principalmente a la reducción de daños y la adecuada gestión de riesgos que enfrentan diariamente las personas sin hogar.

Actividades como detección de casos, búsqueda directa de las personas que se encuentran en la calle y establecimiento de las rutas pertinentes, cobertura de necesidades básicas/salud. Entrega de productos de abrigo, alimentación, etc. Detección, actuación y derivaciones de emergencia antes situaciones urgentes. Información y orientación sobre recursos existentes. Acompañamiento personal y social: siguiendo las rutas establecidas se mantienen los contactos con las personas que se tienen localizadas realizándoles visitas periódicas y estableciendo y siguiendo un plan de intervención en la medida en que la situación de calle lo permite.

A.2.- PROGRAMAS CON PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

En cumplimiento de la ley 3/2019 de 18 de febrero, de Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, Artículo 18 c) Servicio de inclusión social.



PROYECTO: AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA. PRESTAMO PRODUCTOS APOYO

Este proyecto pretende mejorar y aumentar la capacidad de las personas mayores para que puedan continuar con su vida cotidiana, en función de sus circunstancias y retrasando en mayor medida su salida del domicilio.

Destinatarios son personas mayores de 65 años con dificultades para la realización de algunas actividades básicas de la vida diaria con autonomía, dentro y fuera del propio domicilio.

Desde Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona, se trabajará en actividades formativas y de sensibilización que contribuyan a concienciar sobre los riesgos y/o beneficios de la adaptación de la vivienda, así como en la normalización en el uso de productos de apoyo. Del mismo modo se programarán actividades grupales destinadas a fomentar la participación de los mayores en la sociedad y de manera activa en el ámbito comunitario.

Sesiones informativas, de **sensibilización** y de **capacitación técnica**, individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas, para concienciar a las personas usuarias sobre los riesgos y/o beneficios de la adaptación en la vivienda, normalización en el uso de los productos de apoyo, y la normalización de los posibles cambios en la realización de actividades básicas e instrumentales.

Acciones para ofrecer a la persona los recursos necesarios, como el **préstamo de productos de apoyo** para facilitar el desplazamiento a la realización de acciones, gestiones o tramites, necesarias para que la persona usuaria pueda continuar haciendo las actividades de su vida diaria, siempre en función de la disponibilidad de productos.

Talleres formativos individuales o grupales, para fortalecer o adquirir determinadas competencias personales que permitan a la persona empoderarse, prepararse y capacitarse para que pueda incorporar un cambio en su vida de forma autónoma y le permita salir de su situación. Competencias como, la comunicación, gestión de emociones, confianza, interés por aprender, habilidades de comunicación, responsabilidad, adaptación al cambio y capacidad de planificación y organización personal.



PROYECTO: RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENREDATE.

Este proyecto pretende mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.

Dirigido a personas mayores de 65 años que manifiestan sentirse solas por no disponer de una red social acorde a sus necesidades y/o sufrir una situación de aislamiento involuntario.

Sesiones informativas, de **sensibilización** y de **capacitación técnica**, individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas para la detección de posibles casos de aislamiento.

Acompañamientos, seguimientos, presenciales o telefónicos.

Talleres formativos individuales o grupales, para fortalecer o adquirir determinadas competencias personales que permitan a la persona empoderarse, prepararse y capacitarse para que pueda incorporar un cambio en su vida de forma autónoma y le permita salir de su situación. Competencias como, la comunicación, gestión de emociones, confianza, interés por aprender, habilidades de comunicación, responsabilidad, adaptación al cambio y capacidad de planificación y organización personal.

PROYECTO: BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES: PROMOCION DEL TRATO ADECUADO Y PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO.

Este proyecto está dirigido a evitar que las personas mayores en situación de especial vulnerabilidad, puedan convertirse en víctimas de malos tratos, así como a que las personas mayores que hayan sido o estén siendo víctimas de un maltrato en cualquiera de sus formas, puedan salir de esta situación recuperando así su calidad de vida, sea a través del cese de la situación de maltrato y/o a través de la superación de las secuelas producidas por



el mismo. Por otro lado, se pretende sensibilizar y fomentar la cultura del buen trato a las personas mayores, eliminando los estereotipos negativos asociados a este colectivo.

Este proyecto está dirigido a mujeres y hombres mayores de 65 años que sufren, han sufrido o tienen especial riesgo de sufrir maltrato en cualquiera de sus formas y necesitan apoyo para evitar o superar la situación y sus secuelas.

Sesiones informativas individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas. Para informar del concepto de maltrato, así como los recursos disponibles y los procesos necesarios para su prevención y/o superación.

Talleres formativos individuales o grupales, para la adquisición de competencias técnicas necesarias para la prevención y/o superación de una situación de maltrato. Consejos útiles para prevenir posibles situaciones de robos, timos, estafas o abusos.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales.

Celebración del Día Mundial del Buen Trato a las personas mayores el 15 junio, y de las personas mayores el 1 de octubre.

A.3.- PROGRAMAS CON PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS

En cumplimiento de la ley 3/2019 de 18 de febrero, servicio de inclusión social, Artículo 18 C – (Cursos de RVI, de inclusión, de empleo).

En cumplimiento de la ley 3/2019 de 18 de febrero, servicio de inclusión social, Artículo 18 F – (Servicio de Asesoría Técnica Específica).

PROYECTO: INTEGRACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES.

El proyecto de integración de personas migrantes está orientado a la información, orientación, asesoramiento legal y social que pudieran precisar, y se les citará con el equipo



especializado en temas migratorios de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Valencia.

Se realizan **sesiones formativas** en Alfabetización y en castellano, nivel A1 y A2, con voluntariado capacitado para impartir la formación.

PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN OPINIÓN PÚBLICA

Este proyecto pretende acercar a la sociedad la situación real de muchas personas que están sufriendo violencia y peligro de muerte en sus países. A través de las celebraciones del día mundial del refugiado, con exposiciones, charlas, etc.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con instalación de mesas informativas en calle.

Celebración del El Día Mundial del Refugiado, el 20 de junio y del Día Mundial del migrante el 18 de diciembre, con el objetivo de visibilizar, denunciar y ayudar a los millones de personas que en todo el mundo viven en condición de refugiados, desplazados y los que todavía esperan que se les de asilo en otros países debido a los conflictos armados, de violencia y persecución de los cuales son objeto dentro de sus naciones.

B.- PLAN DE EMPLEO

En cumplimiento de la ley 3/2019 de 18 de febrero, de Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, Artículo 18 c) Servicio de inclusión social.

PROYECTO: ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO HACIA EL EMPLEO

Se trata de un proyecto que principalmente trabaja acciones de activación y acompañamiento hacia el empleo de personas en situación de vulnerabilidad. Con el objetivo de mejorar las posibilidades de integración social de estos colectivos a través de su inserción laboral. Activar a las personas en su proceso de búsqueda de empleo desarrollando de manera conjunta las estrategias, actuaciones y herramientas para su inserción laboral y acompañamiento hacia el empleo. En esta línea, Cruz Roja Española pone



en marcha diferentes acciones de Orientación y Formación, a través del diseño de acciones de medidas de acceso al empleo. Estas acciones, dirigidas a los colectivos vulnerables, se acompañan de medidas de Sensibilización, Cooperación y Difusión, dirigidas al mundo empresarial, a las administraciones públicas, a los sindicatos, a otras entidades sin ánimo de lucro, y a la población en general.

Sesiones destinadas a facilitar información y asesoramiento, Motivación hacia el empleo, Orientación profesional, herramientas y técnicas de búsqueda de empleo, Corresponsabilidad e igualdad de oportunidades, Acompañamiento en espacios de búsqueda activa de empleo y empoderamiento digital. Formación en competencias básicas y transversales necesarias para el desempeño y mantenimiento de un puesto de trabajo y Seguimiento del proceso de búsqueda activa de empleo.

C.- PLAN DE SALUD

PROYECTOS:

PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN HABITOS SALUDABLES, ACTIVIDAD FISICA E HIGIENE Y

PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL

El proyecto se centra en el desarrollo de acciones de información, sensibilización, orientación y capacitación que propicien conocimiento, habilidades y capacidades a la población general, en aspectos relacionados con los hábitos de vida saludables, alimentación, actividad física, higiene, gestión emocional, y gestión del entorno comunitario.

Actividades encaminadas a aumentar la capacidad y la autorresponsabilidad de los individuos y de la comunidad en materia de salud, así como a fomentar un comportamiento higiénico y saludable, buscando el aumento del conocimiento en Promoción de la salud y Prevención de enfermedades.

Sesiones informativas individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas. Charlas y talleres.



Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle.

Celebración del Día Mundial de la salud el 7 de abril, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales.

PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN – ACCIDENTES COTIDIANOS

El objetivo específico del proyecto se centra en el desarrollo de acciones de información, sensibilización/orientación y capacitación que propicien el conocimiento por la población general de aspectos relacionados con los accidentes cotidianos (Golpes, cortes y aplastamientos, caídas, quemaduras, asfixia, intoxicaciones y lesiones por electricidad, etc.). Su finalidad, alcanzar un mayor grado de protección del consumidor, sobre todo desde el punto de vista de la prevención en materia de seguridad de los productos, en el ámbito del hogar y en las zonas de recreo.

Sesiones informativas individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas. Charlas y talleres.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle.

PROYECTO: PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES ANTE OLAS DE CALOR

El objetivo específico del proyecto se centra en la atención a personas con estilo de vida no saludable durante las olas de calor, mediante el desarrollo de actividades cuyo fin es la mejora de los hábitos saludables y evitar las conductas de riesgo en personas que no los conocen, no pueden llevarlos a cabo o no quieren hacerlo.

Se basa en proporcionar información básica y recomendaciones para afrontar las altas temperaturas.



Dirigido a población con hábitos saludables inadecuados y/o que adopten conductas de riesgo durante las Olas de Calor.

Sesiones informativas individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas. Charlas y talleres

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales.

PROYECTO: PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES ANTE OLAS DE FRÍO

El objetivo específico del proyecto se centra en la atención a personas con estilo de vida no saludable durante las olas de frío, mediante el desarrollo de actividades cuyo fin es la mejora de los hábitos saludables y evitar las conductas de riesgo en personas que no los conocen, no pueden llevarlos a cabo o no quieren hacerlo.

Se basa en proporcionar información básica y recomendaciones para afrontar las bajas temperaturas.

Dirigido a población con hábitos saludables inadecuados y/o que adopten conductas de riesgo durante las Olas de Frío.

Sesiones informativas individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas. Charlas y talleres.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales.

D.- PLAN DE MEDIO AMBIENTE



PROYECTO: PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y CONDUCTAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE

El proyecto incluye actividades de sensibilización e intervención ambiental dirigidas a la población en general con el objetivo de aumentar la conciencia de las personas acerca de la necesidad de salvaguardar los recursos naturales y conservar el entorno que nos rodea. Promoviendo la celebración de los principales días mundiales relacionados con el medio ambiente como son el Día mundial del árbol (31 de enero), Día mundial del agua (22 de marzo), Día mundial del reciclaje (17 de mayo), Día mundial del medio ambiente (5 de junio).

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales. Charlas y talleres sobre reciclaje, etc.

PROYECTO: MOVIÉNDONOS POR EL AHORRO DOMÉSTICO

Los objetivos de este proyecto son informar y sensibilizar de la importancia del ahorro de los recursos hídricos y energéticos en los hogares. Para ello, la estrategia se dirige a ofrecer herramientas para posibilitar un mejor desempeño medioambiental acompañando a las familias en el proceso de cambio hacia un ahorro de energía, un consumo sostenible de agua y una reducción de los residuos.

Sesiones informativas individuales o grupales, presenciales, virtuales, o a través de llamadas telefónicas. Charlas y talleres. Consejos sobre ahorro doméstico, interpretación de factura telefónica.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o Instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales.

E.- PLAN DE VOLUNTARIADO

PROYECTO: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION SOBRE VOLUNTARIADO



El voluntariado es el elemento clave para la realización de todas las actividades que realiza Cruz Roja Española. A tal fin se realizan campañas de sensibilización y de captación en la población en general.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con charlas o instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales.

F.- PLAN DE FORMACIÓN

En cumplimiento de la ley 3/2019 de 18 de febrero, servicio de inclusión social, Artículo 18 E – (Servicio de Acción Comunitaria).

PROYECTO: FORMACIÓN CONTINÚA PARA VOLUNTARIOS

Los voluntarios de Cruz Roja Española realizan un itinerario formativo según el área donde vayan a participar y los proyectos que vayan a desarrollar. Así existen varios escenarios formativos:

- Formación para el desarrollo institucional: Forma al voluntariado y personal laboral para lograr una adecuada ideología y metodología de trabajo. También asume la formación de Directivos y Mandos intermedios en la Institución.
- Formación para la intervención: Trata de capacitar al voluntariado y al personal laboral para el desarrollo de los programas y proyectos que se realizan.

PROYECTO: FORMACIÓN EXTERNA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL

Cruz Roja Española es un referente muy importante en determinados ámbitos de la formación externa que imparte. Dirigida a la Población en general o a entidades y



asociaciones, puede ofrecer capacitación en Primeros Auxilios de 40 horas, o especializados para bebés, personas mayores, educadores, de 10, 5 o 2 horas, cursos de Monitor de Tiempo Libre, etc.

En el marco de la colaboración recogida en este convenio, la Cruz Roja Española realizará 1 acción formativa, de 2 horas, dirigido a población en general o personal del ayuntamiento. Se determinará a lo largo del año.

G.- PLAN DE COOPERACION INTERNACIONAL

El Comité Local de Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona se compromete a presentar ante el Ayuntamiento La Pobla de Vallbona los proyectos de Cooperación al Desarrollo que se realicen en cada ejercicio a través de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana, dentro de las acciones de Cooperación Internacional, para que el Ayuntamiento pueda adherirse y colaborar en alguna o algunas de ellas, realizando aportaciones con cargo a las partidas presupuestarias del 0,7%.

Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona se obliga a hacer pública la adhesión municipal en las memorias de actividades que se publiquen, y en los estados de cuentas de la Institución en el ámbito autonómico.



PROYECTO: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

El objetivo de este proyecto es la Sensibilización y la educación de una ciudadanía que tengan una visión global de las desigualdades en el reparto de la riqueza y el poder, sus causas y las consecuencias, así como las diferentes problemáticas que hay en el mundo: pobreza, discriminación, xenofobia, conflictos, violencia, contaminación, violencia contra las mujeres, explotación infantil, ... etc... Se realizan exposiciones, charlas, etc. aprovechando la celebración de días internacionales y mundiales marcados por Naciones Unidas.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con Instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales. Exposiciones, charlas y talleres sobre las actividades de cooperación internacional que realiza Cruz Roja Española.

PROYECTO: CAMPAÑAS DE OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los ODS son los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que persiguen la igualdad de oportunidades entre personas, la protección del planeta y la generación de prosperidad en un mundo en paz que trabaja en alianza para superar los retos a los que nos enfrentamos.

La labor de Cruz Roja Española comparte objetivos con la Agenda 2030 y por tanto está plenamente vinculada a su cumplimiento a través de la puesta en marcha de numerosos proyectos e iniciativas que contribuyen a respetar la dignidad de las personas y al cumplimiento de sus derechos; a mejorar su bienestar; a la protección del medioambiente; a la prevención de desastres, tanto a la asistencia como a la resiliencia; a la paz y a la resolución de conflictos; y, en definitiva, a conseguir el bienestar de la Humanidad y del Planeta en esta generación y para las generaciones futuras.

Esta Campaña Nacional, se inserta en el marco del Plan de Acción de la VIII Asamblea General, la estrategia de Cooperación Internacional y la estrategia de Educación para el Desarrollo de Cruz Roja Española. Se compone de acciones de sensibilización, educación y



diplomacia humanitaria dirigidas a toda la sociedad. Exposiciones, charlas, juegos sobre los ODS, medios de comunicación y redes sociales.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con Instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales. Exposiciones, charlas y talleres para divulgar los ODS Y ofrecer charla a los empleados municipales.

H.- CRUZ ROJA JUVENTUD.

Cruz Roja Juventud (CRJ) es la sección juvenil de Cruz Roja Española. Está formada por niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 6 y los 30 años. CRJ desarrolla su compromiso social a través de una acción orientada hacia la transformación, rigiéndose por los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

La acción transformadora de CRJ se dirige a la infancia, la juventud y a sus agentes socializadores (escuela, familia, movimientos asociativos, medios de comunicación, etc.), favoreciendo y potenciando su desarrollo integral, su autonomía personal, además de actuar sobre su entorno más cercano.

Nuestra metodología se define por su carácter educativo-participativo, lo que constituye la base de todas las acciones que realiza CRJ en todos aquellos campos o áreas en los que trabaja, como por ejemplo campañas de prevención y sensibilización, y proyectos de atención directa a la población infanto-juvenil.

Teniendo en cuenta estas consignas, Cruz Roja Juventud realizará campañas de sensibilización, coincidiendo algunas con la celebración de los Días Mundiales e Internacionales y proyectos con atención directa a niños y niñas en dificultad social.

PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (25N):

Uno de los fines de la intervención de Cruz Roja Juventud es el diseño y ejecución de acciones orientadas hacia la lucha contra la discriminación de las mujeres, contra la violencia de género y a favor del empoderamiento de las mujeres. Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, CRJ realizará



una campaña para sensibilizar a la población en general, y a las y los jóvenes en particular, sobre la violencia contra las mujeres, situando a los hombres y a las mujeres como agentes activos en la lucha contra la violencia machista.

Actividades de prevención y sensibilización en centros educativos y sensibilización para la población en general.

PROYECTO: EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (1D)

El 1 de diciembre, Día Mundial de la Respuesta ante el VIH y el Sida, son citas ineludibles. Desde Cruz Roja Juventud se llevarán a cabo acciones de información y sensibilización dirigidas a la población en general sobre VIH y otras ITS para contribuir a la mejora de la salud individual y comunitaria.

Actividades de prevención y sensibilización en centros educativos y sensibilización para la población en general.

PROYECTO: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (5J)

El Día Mundial del Medio Ambiente es el mayor evento anual para la acción ambiental positiva y se lleva a cabo cada 5 de junio. CRJ realizará acciones de sensibilización en calle con el fin de sensibilizar a la población acerca de la importancia que tiene el realizar una gestión adecuada de nuestros recursos naturales locales para garantizar la sostenibilidad global.

Actividades de prevención y sensibilización en centros educativos y sensibilización para la población en general.

PROYECTO: EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA INFANCIA (20N):

Cada 20 de noviembre se celebra el Día Internacional de los Derechos de la Infancia. Para conmemorar esta fecha, Cruz Roja Juventud realizará desde una perspectiva comunitaria diferentes acciones de sensibilización para realizar con infancia, adolescencia, juventud, familias y población en general.



Actividades de prevención y sensibilización en centros educativos y sensibilización para la población en general.

PROYECTO: COEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN NO SEXISTA (8M)

En conmemoración del Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, desde el Programa de Sensibilización y Prevención de Cruz Roja Juventud se realizarán acciones de sensibilización que contribuyan al abandono de estereotipos y fomenten la igualdad de género.

Actividades de **sensibilización a la población en general**, con Instalación de mesas informativas en calle, con distribución de material divulgativo y publicación en redes sociales. Exposiciones, charlas y talleres.

PROYECTO: EL JUGUETE EDUCATIVO

Es un proyecto por el cual se pretende dotar a la población de la información, herramientas y recursos para hacer frente a una necesidad tan importante de los niños y de las niñas como es el juego.

En este proyecto, El Juguete Educativo, se pretende trabajar en dos líneas clave:

- Información y sensibilización sobre los usos, la tipología...etc. de los juegos y los juguetes.
- Dotar a las familias en dificultad social de los juegos y juguetes necesarios para los/as niños/as a su cargo.

Desde la Asamblea de Cruz Roja Española en La Poble de Vallbona y, en la medida de lo posible, se velará por dotar a las familias en dificultad social de los juegos y juguetes necesarios para los niños, niñas y jóvenes a su cargo. Los juguetes a entregar serán nuevos, no bélicos y no sexistas.

Actividades de sensibilización a padres/madres/tutores y a la población en general, con charlas y talleres, y publicación en redes sociales.



Toda la cartelería, campañas de información, de publicidad u otras, así como las acciones y actividades que se realicen, deberán reflejar el emblema del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona junto con el de Cruz Roja Española.

SEGUNDA: ACREDITACIONES

Cruz Roja Española acreditará que todo el personal asignado a las actividades propias que son objeto del presente convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, así como cuando así se requiera estar en posesión de los correspondientes permisos o titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que le fueran encomendadas.

TERCERA: SEGURO DEL VOLUNTARIADO

Cruz Roja Española mantendrá siempre en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado.

CUARTA: CUOTA DE COLABORACIÓN

El Ayuntamiento de LA POBLA DE VALLBONA se compromete a satisfacer a Cruz Roja Española en LA POBLA DE VALLBONA en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que comportan el mantenimiento de los medios y la realización de los programas que quedan recogidos en el presente convenio la cantidad de 9.500,00 € (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestarla 2312.48002 "Subvenciones Conveni Promoción y Reinserción Social" del vigente presupuesto municipal.

Una vez firmado este convenio se realizará el pago de manera anticipada, de acuerdo con el punto sexto del apartado 2.2 de la Base 27a de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025, que dice literalmente:

6. Se podrán realizar pagos anticipados de hasta el cien por cien del importe concedido con carácter previo a la justificación, siempre que esta financiación resulte necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



Para el cobro de la mencionada cantidad, Cruz Roja Española facilitará un número de cuenta bancaria o ficha de terceros.

QUINTA: REQUISITOS A CUMPLIR POR EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

1.- El Comité Local de Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona, manifiesta que cumple todos los requisitos para resultar beneficiario de la subvención conforme al artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya finalizado el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, a causa de la cual hubieran sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, las personas administradores de las sociedades mercantiles o los que ejercen la representación legal otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica



5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que se establecen en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- e) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con esta u otra ley que así lo establezca.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquier de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también las empresas de las cuales, por razón de las personas que las rigen u otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, otras empresas en las cuales hayan concurrido estas.

2.- El Comité Local de Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona, aporta en el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona los documentos justificativos del cumplimiento de los anteriores requisitos.



SEXTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA POBLA DE VALLBONA

El Comité Local de Cruz Roja Española en La Poble de Vallbona tendrá que cumplir, en cualquier caso:

- a) Estar constituida como Institución Humanitaria dotada de personalidad jurídica, con finalidad cultural y capacidad para adquirir patrimonio.
- b) Estar inscrita en el registro de asociaciones de la Generalitat Valenciana y en el registro municipal de asociaciones vecinales.
- c) Invertir los recursos aportados por el ayuntamiento en el fin establecido en este convenio.
- d) A participar activamente en los actos sociales, a solicitud del Ayuntamiento sin dar lugar a obligaciones económicas reciprocas entre las partes firmantes de este convenio.
- e) Si se produjera la disolución de la Institución Humanitaria en el plazo de vigencia del presente convenio y durante los cinco años posteriores a la finalización de este, la Institución Humanitaria tendrá que reintegrar toda la aportación realizada por el Ayuntamiento a la Institución Humanitaria, cuyo gasto no se hubiera justificado, así como los respectivos intereses legales.
- f) Colaborar con el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona en los términos recogidos en este documento.
- g) Justificar la subvención recibida de acuerdo con las clausulas recogidas en este convenio.
- h) Dar la adecuada publicidad del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, como cofinanciador de las actividades enumeradas en este convenio. Para hacer efectiva esta publicidad, la Cruz Roja Española de la Poble de Vallbona deberá seguir las instrucciones de publicidad (utilización de logotipos, escudos, etc.)



de acuerdo con las instrucciones del departamento de protocolo del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

Previamente a la utilización de los logos y emblemas por ambas partes, se solicitará la correspondiente aprobación.

Además, son obligaciones del Comité Local de Cruz Roja Española en La Poble de Vallbona como beneficiario de la subvención las que se establecen en **artículo 14 de la Ley General de Subvenciones** que se transcriben a continuación:

- 1- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2- Justificar ante el órgano que concede a la Institución Humanitaria colaboradora, si procede, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o goce de la subvención.
- 3- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que concede o la Institución Humanitaria colaboradora, si procede, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar tanta información como sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4- Comunicar al órgano que concede o a la Institución Humanitaria colaboradora la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.
- 5- Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se sepa y, en cualquier caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 6- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y enfrente ante la Seguridad Social.
- 7- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la parte beneficiaria en cada caso, así como tantos estados contables y registros específicos que se



exijan en las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en la medida que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

10- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención será en el mes de enero de 2026. Cruz Roja Española en La Pobl de Vallbona, se compromete a presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio 2025.
- b) Memoria económica del ejercicio 2025 (Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago).
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Justificantes de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada en que se indique el importe y procedimiento. En caso de no haber recibido otra subvención por el mismo concepto, declaración responsable.
- e) Declaración responsable del cumplimiento de la finalidad de los fondos percibidos.
- f) Justificantes de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, municipales y con la Seguridad Social.

OCTAVA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia anual, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA: COMISIÓN PARITARIA



A los electos del seguimiento y control del presente convenio, se crea una comisión paritaria compuesta por:

Por el Ayuntamiento de LA POBLA DE VALLBONA

- El Concejal/a del Área o Concejal/a en quien se delegue.
- La Coordinadora de Servicios Sociales y al menos un técnico de la Atención Primaria de Servicios Sociales.

Por parte de Cruz Roja Española

- El Presidente de Cruz Roja Española en LA POBLA DE VALLBONA o persona en quien delegue.
- El Coordinador provincial o persona en quien delegue
- Una persona designada por la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Valencia.

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para conocer de cualquier cuestión o variación que pueda producirse en los programas que son objeto del presente convenio, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del mismo y dejar constancia de la reunión o reuniones, mediante acta que se levante a tal efecto.

DÉCIMA: COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Esta subvención será compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera administraciones y/o entes públicos o privados, tanto nacionales, como de la Unión Europea e internacionales, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente, junto al del correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS



1) Protección de datos personales de los firmantes y personas que estén en contacto con ocasión del convenio.

Los datos personales de las personas firmantes del presente Convenio, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión del mismo, serán tratados por cada una de las partes, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar el Convenio suscrito. Las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas al objeto del presente Convenio, y no los comunicarán a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contraída para la formalización y ejecución del Convenio.

Los datos podrán ser conservados durante la vigencia del presente Convenio y, más allá, durante los plazos de prescripción de las responsabilidades que puedan derivarse de la relación.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido y evitar la alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado a los datos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de los datos personales, dirigiéndose a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos (en el caso del Ayuntamiento de La Poblade Vallbona: dpd@lapobladevallbona.es; en el caso de Cruz Roja Española:



dpo@cruzroja.es) o, en su caso, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

2) Protección de los datos personales para el cumplimiento del convenio

La labor de Cruz Roja Española en La Pobla de Vallbona que comporte un acceso a datos de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona se regirá por un contrato u otro acto jurídico, en los términos del art. 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Dicho contrato de acceso a datos se incorporará como ANEXO I al presente convenio, como parte inseparable del mismo.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio

En caso de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter las controversias que pudieran surgir a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona



D. Abel Martí Cervera Alcalde-Presidente



Por Cruz Roja Española de la Poble de Vallbona

D. Ramón Balaguer San Genaro Presidente del Comité Local

Secretaria del Ayuntamiento Sra.
Esther Pérez Andrés

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....con DNI/NIE
.....,en nombre y representación de.....
.....con CIF.....y sede en
.....como beneficiario de una subvención nominativa
concedida por el Ayuntamiento de La Poble de Vallbona por importe depara
el ejercicio 2025, **DECLARA**

Que los fondos percibidos se han ejecutado íntegramente, conforme a los términos en que fueron solicitados, habiéndose aplicado en su totalidad a la finalidad para la que fue concedida la subvención.



Lo que se hace constar a los efectos previstos en la cláusula quinta del Convenio suscrito por esta parte y el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.

En.....a,de.....de 20....

Firma

CONTRATO DE ACCESO A DATOS (ANEXO II)

En La Pobla de Vallbona, a la fecha de la última firma

REUNIDOS

De una parte,

Don Abel Martí Cervera, mayor de edad, con DNI 52724486E actuando en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, con CIF P-4620400D y con domicilio a efectos del presente contrato en Avda. Colón nº 93 (en adelante, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO).

Y de otra,



Don José Enrique Lechiguero García, mayor de edad, con DNI n.º 52706001Y, actuando en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Q2866001G con sede en C/Cruz Roja, 2 en Valencia, (en adelante, ENCARGADO DEL TRATAMIENTO).

Ambas partes se declaran, según intervienen, con capacidad suficiente para suscribir el presente **CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS**, y puestas previamente de acuerdo,

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con Cruz Roja, Comité Local de La Pobla de Vallbona, en cumplimiento de los fines sociales que tiene confiados en la atención de los ciudadanos, para un mejor desarrollo del bienestar social de la población del Municipio.

II.- - Que Cruz Roja Española, en adelante Cruz Roja, cuenta con los medios humanos y técnicos necesarios para realizar esa labor, y está en disposición de realizarla.

III.- Que, para realizar esta labor, Cruz Roja, trata datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.

IV.- Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y con el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a través del presente se definen las obligaciones y responsabilidades que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERA. - Objeto del encargo de tratamiento

- Plan de inclusión social (programas de extrema vulnerabilidad, programas con personas mayores y personas con diversidad funcional, programas con inmigrantes y refugiados).
- Plan de empleo, proyecto de Activación y acompañamiento hacia el empleo.
- Plan de salud, Proyecto de Sensibilización y Prevención en hábitos saludables, actividad física e higiene, Proyecto de Sensibilización y prevención de la salud emocional, Proyecto de Sensibilización y prevención - accidentes cotidianos. Proyecto de hábitos saludables ante olas de calor, y Proyecto de promoción de hábitos saludables ante olas de frío.
- Plan de medio ambiente. Proyecto Promoción de hábitos y conductas respetuosas con el medio ambiente. Proyecto moviéndonos por el ahorro doméstico.
- Plan de formación. Proyecto Formación externa para la población en general.
- Plan de juventud. Proyecto el juguete educativo.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

SEGUNDA. - Del tratamiento de datos del Encargado de Tratamiento por parte del Responsable

Los datos personales del firmante del contrato, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA. en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual, para la formalización y ejecución del mismo.



La finalidad del tratamiento es mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar la relación contractual, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su NIF, dirigida al AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@lapobladevallbona.es

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del NIF o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

TERCERA. - De los datos de carácter personal a tratar por el Encargado



El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

- **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz]
- **Datos de características personales** [Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Idioma]

CUARTA. - Deber de secreto profesional.

El personal que actúe bajo las directrices del Encargado del Tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional respecto a la información de carácter personal objeto de tratamiento. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con el Encargado de Tratamiento.

Además, será obligación de este último comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de condiciones y términos fijados en el presente contrato. Garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

El Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

QUINTA. - Seguridad de los datos.

El Encargado de Tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

El Encargado de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a) La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales;



- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, el Encargado de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

SEXTA. - Colaboración

El Encargado de Tratamiento pondrá a disposición del Responsable de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento.

En su caso, el Encargado del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados.

La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que



pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El Encargado de Tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, el Encargado del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

SÉPTIMA. - Ejercicio de derechos por los interesados.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición (artículos 15 a 21 RGPD) se ejercerán por los interesados ante el Responsable del Tratamiento.

Si el Encargado del Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

OCTAVA. - Deber de devolución y no conservación.

A elección del Responsable de Tratamiento, el Encargado de Tratamiento suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal.





--	--

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio y para la realización de cuantas actuaciones y gestiones se deriven del mismo.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa, atendiendo los términos y condiciones anteriores, con cargo al programa presupuestario 2312.48002 "Subvenciones convenio de promoción y reinserción social" por importe de 9.500,00€, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA	N.º CUENTA BANCARIO
Cruz Roja Española	Q2866001G	9.500,00€	ES69 0049 0363 9627 1008 4114

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Cruz Roja Española, a los efectos de proceder a la firma del convenio objeto del mismo, así como a los servicios municipales correspondientes".

(*)Interesados

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Cruz Roja Española	Q2866001G	9.500,00€



La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

